

Constancia Secretarial: A la señora juez proceso de Ejecución de sentencia eclesiástica el cual correspondió por reparto. Sírvasse proveer. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE- Secretaria**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 143

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Diez (10) de Febrero de dos

mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUCIÓN SENTENCIA ECLESIASTICA
Solicitantes: DIEGO RUIZ GONZALEZ y ANA LILIANA TAMAYO ZABALA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00042-00

Por reparto correspondió conocer de la solicitud de ejecución de sentencia eclesiástica, con la finalidad de resolver sobre la procedencia o no de la misma, y una vez efectuada su calificación se puede establecer que no se aportó de manera completa la Sentencia de fecha 03 de Febrero de 2022, ni el registro Civil de matrimonio de los señores DIEGO RUIZ GONZALEZ y ANA LILIANA TAMAYO ZABALA, por tal motivo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 del Código Civil, debe la parte interesada aportar las piezas procesales antes relacionadas.

Así las cosas, la parte demandante incurrió en la causal 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

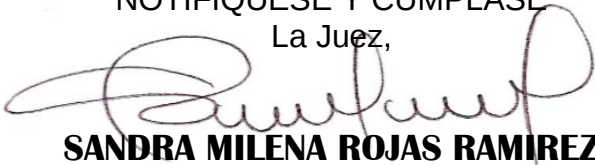
RESUELVE:

1º) INADMITIR la solicitud de ejecución de sentencia eclesiástica, iniciada por los señores DIEGO RUIZ GONZALEZ y ANA LILIANA TAMAYO ZABALA, conforme lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy FEBRERO 10 DE 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el
ESTADO No.020

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6501c58625552f1070eba69c9740bbd6c31097292c1c1c3687606e88265940b5**

Documento generado en 10/02/2022 04:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>